



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1117** DE 2021

( 17 de agosto de 2021 )

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1106 del 11 de agosto de 2021 y el artículo segundo de la Resolución 503 del 13 de abril de 2021.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23, literal e del Acuerdo 011 de 2000 – Estatuto General, establece que es función del Rector: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.”

Que, mediante Resolución 503 del 13 de abril de 2021, se establecieron las actividades relacionadas con el proceso de grados, correspondientes al primer período académico de 2021, de los programas Posgrado y Pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, la Resolución 1106 del 11 de agosto de 2021 modificó el artículo segundo de la Resolución 503 del 13 de abril de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo para el pago de los derechos de grado hasta el 16 de agosto de 2021, por cuanto algunos estudiantes de los programas de pregrado no han podido cancelar el valor correspondiente a los derechos de grado.

Que, el jefe de la Oficina Jurídica mediante concepto jurídico relacionado con el pago extemporáneo de derechos de grado, expresa que *“(...encuentra procedente, conducente y viable que se emita la autorización para esa consignación de manera extemporánea..... Con la aceptación del pago extemporáneo estaríamos dando cumplimiento al Debido Proceso Administrativo, al garantizar el derecho al estudiante de graduarse con su grupo...)”*

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar el pago de derechos de grado, para lo cual se requiere modificar el artículo primero de la Resolución 1106 del 11 de agosto de 2021 y el artículo 2 de la Resolución 503 en los ítems 7 y 9.

Que, en consecuencia, la Rectora

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 1106 del 11 de agosto de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo para el pago de los derechos de grado hasta el 20 de agosto de 2021.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Resolución No. **1117** de 2021 "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1106 del 11 de agosto de 2021 y el artículo segundo de la Resolución 503 del 13 de abril de 2021.

2 de 2 páginas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** MODIFICAR el Artículo segundo de la Resolución 503 del 13 de abril de 2021, en los ítems 7 y 9, los cuales quedarán así:

GRADOS PROGRAMAS PREGRADOS: 15 DE OCTUBRE DE 2021			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLES
7	Paz y salvo División Financiera	Hasta el 25 de agosto de 2021	División Financiera
9	Expedición constancia cumplimiento de requisitos obtener el título.	Hasta el 2 de septiembre de 2021	Decanaturas

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 17 de agosto de 2021

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
el 17/8

Proyectó: Magda Lucía Aguilar Rojas Técnico Administrativo –Secretaría General

Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova Secretaria General

  
